



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.589/2015

ZAPALLAR, 24 de junio de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°120/2015, de 16 de junio de 2015, de Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Encargado don Elías Figueroa Figueroa, dirigido al Sr. Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez, en que informa haber sufrido un accidente por el desprendimiento de un mueble colgante desde su soporte en la pared, el cual con tal caída habría dañado mobiliario municipal consistente en parte de un escritorio y el computador personal al servicio del suscrito encargado, ocurrido con fecha 15 de junio actual en tal oficina municipal, durante la jornada de trabajo.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, a 143, inclusive.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** procedimiento disciplinario mediante Investigación Sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen concurrir en los hechos referidos por don Elías Figueroa Figueroa, mediante documento Memorándum N° 120/2015, ya individualizado en los considerandos precedentes, ocurridos con fecha 16 de junio de 2015 en dependencias de la oficina de Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar.-
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Investigador a don **JUAN CRISTOBAL SOLIS LOBOS**, Abogado, Encargado Oficina de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Investigador.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Sr. Fiscal Investigador designado, del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INVESTIGADOR.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/GCJ/RICHH/SECA

111

[Signature]
16.058.556-0
8 Julio 2015.